



- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA), SEMARNAT-08-011, Bitácora número 23/KT-0108/07/19.
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el número de teléfono celular de persona física, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **158/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el **11 de octubre de 2019**.

VI. **Firma del titular:**


Biol. Araceli Gómez Herrera.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE" *

+OFICIO 01250 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.



EJIDO URSULO GALVAN.
UMA.- SABANITAS.
CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N.
CASA EJIDAL, EJIDO URSULO GALVAN
MPIO. OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.
TEL. [REDACTED]
PRESENTE.

Recibi original

S. Francisco 44007

30/ sept. /2019

Hago referencia al trámite de Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), ingresado a esta Secretaría el 24 de julio de 2019 con número de bitácora **23/KT-0108/07/19**, mediante el cual solicita la **modificación de forma de manejo y cambio de responsable técnico**, de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada **"Sabanitas"** con clave de registro **SEMARNAT/UMA/MV/0069-14/QROO**.

RESULTANDO.

- 1.- Que con fundamento en los artículos 27, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 47 fracción I y III, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta Dependencia tiene facultades para emitir respuesta a la solicitud que hagan los promoventes al trámite de modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
- 2.- Que con fecha 24 de julio de 2019, la persona moral, Ejido Úrsulo Galvan, solicitó la modificación de datos del registro de UMA, relacionado a cambio de responsable técnico y forma de manejo del predio registrado como UMA, asignándose la bitácora 23/KR-0231/05/19.
- 3.- Que mediante oficio No. 03/ARRN/1165/19 de fecha 29 de julio de 2019, se le solicitó información complementaria a la promovente.
- 4.- Que con fecha 13 de septiembre de 2019, la promovente ingresa a esta Dependencia el escrito de fecha 13 de septiembre de 2019 como respuesta y se le asigna el No. de documento 23DEZ-05362/1909.



- 5.- Que la promovente entrega el acta de asamblea ejidal en la cual tomo como resolución la designación del nuevo responsable técnico, nombrando al Biólogo Cristiam José Pool Valdez.
- 6.- Que la promovente en su solicitud de Forma de manejo, manifiesta que tiene como propósito establecer un vivero permanente para producción de plantas nativas (*Conocarpus erectus* y *Rhizophora mangle*) con fines de restauración y reforestación de áreas degradadas, así como su comercialización legal a través de la UMA.

CONSIDERANDO.

- I. Que la promovente entrega el acta ejidal requerida en el que señala el cambio de responsable técnico reconociéndose al C. Biólogo Crisitiam José Pool Valdés como actual responsable técnico de la UMA que nos ocupa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32 ultimo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- II. Con relación a la modificación de Forma de manejo para el manejo intensivo de las especies, *Conocarpus erectus* y *Rhizophora mangle*, en el que pretende establecer un vivero para reproducción y aprovechamiento extractivo con fines comerciales, restauración y reforestación de plantas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto, la promovente no entregó el acta de asamblea ejidal donde la asamblea otorgue la anuencia para la instalación de un vivero, por lo que no acredita la posesión o propiedad del predio donde pretende instalar el vivero.

En base a lo antes mencionado y con fundamento en los artículos 27, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, al artículo 47 fracción I y III, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta Unidad Administrativa:

RESUELVE.

PRIMERO.- Que procede el trámite de modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre relacionado a la designación del actual responsable técnico de la UMA denominada "Sabanitas", el Biólogo Cristiam José Pool Valdez, de acuerdo a lo que se indica en el **Considerando I** de este oficio.

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACION FEDERAL EN QUINTANA ROO
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales.
Departamento de Recursos Naturales y Vida
Silvestre.

Nº oficio: 03/ARRN/1360/19

004436

Asunto: Referente a modificación de datos de UMA.
Chetumal, Quintana Roo a, 17 de septiembre de 2019

SEGUNDO.- Que no procede el trámite de forma de manejo, por lo señalado en el **Considerando II** de este oficio, relacionado al establecimiento de un vivero para el manejo de mangle denominado *Conocarpus erectus* y *Rizophora mangle*.

TERCERO.- Notifíquese al Ejido Úrsula Galván, por conducto de su representante legal el C. Eliseo Cruz Uscanga; C. María Lizet Aguayo León ; C. Demetrio Moo Chan y/o al C. José Francisco López Toledo, el presente oficio en los términos que establece el artículo 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

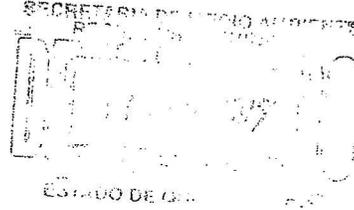
"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su lugar y por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, D.D. y/o designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental de la Delegación Federal

BIOL. ARACELI GÓMEZ HERRERA.

*Oficio 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018.



ESTADO DE
QUINTANA ROO



C. c. p. Lic. Raúl Albornoz Quintal.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en Quintana Roo.- Ciudad.
Minutario.- Delegación.
Expediente.- "UMA Sabanitas"
No. de documento: 23/KT-0108/07/19; 23DEZ-05362.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

AGH*YMG*EFR